



"2026. Año de Margarita Maza Parada."

"La justicia que se construye a través del dialogo y la restauración, fortalece la armonía social"

Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado de Campeche.



JUICIO LABORAL.

EXPEDIENTE NÚMERO: 232/24-2025/JL-I.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS O BOLETIN ELECTRÓNICO A:

- INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

EN EL EXPEDIENTE LABORAL NÚMERO 232/24-2025/JL-I, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO ORDINARIO LABORAL PROMOVIDO POR EL CIUDADANO JUAN GABRIEL COYOL UITZ EN CONTRA DE ELECTRÓNICA GONZÁLEZ S.A. DE C.V.; CON FECHA 10 DE AGOSTO DE 2026, SE DICTÓ UNA CERTIFICACIÓN QUE EN SU PARTE CONDUCTENTE DICE:

"...Certificación.

En el Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, con sede en la Ciudad Capital de San Francisco de Campeche, Campeche, la Secretaría Instructora de adscripción, **hace constar lo siguiente:**

Derivado de una revisión de las constancias que integran el expediente, citado al rubro, se advierte que mediante acuerdo de fecha 10 de junio de 2026, dictado dentro del presente expediente, se ordenó el desahogo de la prueba testimonial ofrecida por la parte demandada, a cargo de **Esteban de Jesús Castillo Dorantes, Elizabeth Valentina Manzanilla Cárdenas y Eloísa Guadalupe Estrella Gómez**, para el día 11 de agosto de 2026, a las 10:00 horas, mediante videoconferencia, para lo cual se ordenó girar atento exhorto a la **Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán**, a efecto de que, en auxilio de las labores de este órgano jurisdiccional, llevara a cabo el desahogo de la prueba testimonial referida.

Asimismo, se hace constar que, a la fecha de la presente certificación, **la autoridad exhortada no ha remitido a este Juzgado las constancias que acrediten el cumplimiento de lo solicitado**, por lo que no ha sido posible llevar a cabo las diligencias necesarias para el desahogo de la prueba testimonial, fijadas para el día 10 de agosto de 2026 a las 10:00 horas, por lo anterior se deja sin efecto dicha audiencia y se señala como nueva fecha y hora para la **audiencia de juicio el 29 de septiembre de 2026 a las 10:00 horas** a través de videoconferencia en la sala de audiencias "Revolución". Lo que se hace constar para los efectos legales correspondientes.

Por lo anterior comuníquese mediante oficio a la autoridad de exhortada la nueva fecha para el desahogo de la audiencia, solicitándose proceda a remitir la liga y datos de acceso a la videoconferencia. A fin de no seguir causando dilación en el presente asunto.

Lo anterior se hace constar para los efectos legales a que haya lugar.

Se extiende la presente certificación a las 08:00 horas del 10 de agosto de 2026. ..."

EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, AL DÍA 11 DE AGOSTO DE 2026, SE NOTIFICA A USTED POR MEDIO DE LISTA ELECTRÓNICA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 739 TER FRACCIÓN III, 745, 745-BIS Y 746 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, EN RELACIÓN CON EL NUMERAL 47 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

- DOY FE. _____



PODER JUDICIAL DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE

LICENCIADO MARTIN SILVA CALDERÓN
NOTIFICADOR Y/O ACTUARIO ADSCRITO AL JUZGADO
LABORAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CAMPECHE.